



**POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD Y DE EVALUACIÓN EXTERNA CON FINES DE
ACREDITACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN
SUPERIOR, CARRERAS Y PROGRAMAS**

OCTUBRE, 2022

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE EVALUACIÓN EXTERNA CON FINES DE ACREDITACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CARRERAS Y PROGRAMAS

1. Introducción

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) es una institución que, a través de los años, se ha adaptado a la evolución de la calidad en la educación superior. Es así como, desde su creación como Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEA) hasta denominarse CACES, ha tenido el mandato de evaluar a las instituciones de educación superior (IES), sus carreras y programas, lo que se ha realizado parcialmente. En este momento, la finalidad es asegurar la calidad educativa del sistema de educación superior (SES).

Estas modificaciones en la denominación de la institución no solamente son el reflejo de los cambios normativos que se han dado en el transcurso de los años, sino que, responde a las tendencias nacionales e internacionales en cuanto al modo de percibir a la educación superior y de qué manera se debe asegurar la calidad en los procesos académicos.

De acuerdo con la normativa vigente, el CACES, es la institución encargada de desarrollar los procesos la evaluación externa, y coordinar el sistema interinstitucional de aseguramiento de la calidad de la educación superior (SIAC); este sistema, de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), está compuesto por el Consejo de Educación Superior (CES), el CACES y las IES.

En este sentido, el CACES no solo trabaja en las atribuciones determinadas por la normativa y descritas en su misión institucional, sino, que se enfoca en la construcción de ser una institución innovadora, transparente, capaz de promover una cultura de calidad en el sistema de

educación superior, además, de establecer vínculos con las agencias u organismos pares que comparten la labor de asegurar la calidad de la educación superior de la región y a nivel global.

Para trazar el camino en la consecución de estas metas, el CACES, en 2019, propuso una política de evaluación institucional, la cual estuvo centrada en: “distinguir la evaluación con fines y sin fines de acreditación, otorgar centralidad a los procesos de autoevaluación, lograr la participación sustantiva de las IES en los procesos de aseguramiento de la calidad” (CACES, 2019).

Hay que tomar en consideración la evolución del entorno educativo y de las condiciones en que se desarrollan las IES, por tanto, existe el reto de desarrollar modelos y herramientas que se ajusten a estos cambios. Además, es importante resaltar los cambios en la normativa, tanto en el reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior, el reglamento de régimen académico y el reglamento de carrera y escalafón del profesor investigador del sistema de educación superior, los cuales presentan un nuevo enfoque basados en la innovación, las tendencias internacionales, autonomía responsable, creación de sedes y extensiones, carreras y programas, con base en las propias necesidades y de las zonas de influencia a las que pertenecen las IES.

De esta manera, la presente política se ha desarrollado considerando los siguientes elementos: antecedentes, base legal, objetivo y desarrollo del nuevo enfoque

2. Antecedentes

Durante el 2014-2016 se evaluaron 219 Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos (ISTT), y el resultado final fue: 47 institutos acreditados, 64 quedaron en proceso de acreditación condicionado, 80 en proceso de acreditación fuertemente condicionados y 28 no acreditados; es decir, el 21,46% logró acreditarse. En el proceso de evaluación 2020-2021 se evaluaron 110 ISTT, teniendo como resultado, 55 ISTT acreditados, por tanto, el 50% alcanzó el estatus de acreditado.

En lo referente a procesos de evaluación a Universidades y Escuelas Politécnicas, en el 2013, el CEAACES emprendió un proceso de evaluación, acreditación y categorización institucional de 54 universidades y escuelas politécnicas. Entre 2015 y 2016 se realizó el proceso de evaluación para la recategorización voluntaria.

En cuanto a la evaluación de extensiones de las UEP, en el 2013 el CEAACES emprendió un proceso de evaluación de las extensiones registradas por las IES fuera de su sede o domicilio principal. Bajo esta disposición, el Consejo evaluó 86 extensiones. En 2015, se realizó una nueva evaluación y, en el 2017, se ejecutó una nueva evaluación a las extensiones “Fuertemente Condicionadas”, teniendo como resultado la aprobación de todas las extensiones.

En cuanto a procesos de evaluación de carreras, se compone de dos etapas: la Evaluación del Entorno del Aprendizaje y los Resultados de Aprendizaje. El resultado final de los dos procesos determina la acreditación de una carrera, proceso que culmina con la entrega y difusión pública de los resultados. El Consejo ha realizado la evaluación de cuatro carreras: Medicina, Odontología, Enfermería y Derecho, desde el 2014.

En el 2019 el CACES llevó a cabo el proceso de evaluación institucional con fines de acreditación de universidades y escuelas politécnicas que culminó en el 2020.

El modelo de evaluación presentó criterios y estándares que se tomaron en cuenta en el proceso evaluativo, el cual incluyó la definición de cuatro ejes: docencia, investigación, vinculación con la sociedad y condiciones institucionales, las cuales se evaluaron a través de las dimensiones de: planificación, ejecución y resultados. En este sentido, el modelo definió 20 estándares de calidad para la evaluación con fines de acreditación e incluyó 7 estándares proyectivos sin fines de acreditación.

Para este proceso de evaluación, el Pleno del Consejo expidió el reglamento de evaluación externa con fines de acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas, en el que se describen las etapas del proceso de evaluación, la definición de los resultados de la evaluación y los procesos de mejora y aseguramiento de la calidad que se desarrollan una vez culminado el proceso. Además, se presenta de forma explicativa los actores que intervienen y sus responsabilidades.

De las 55 universidades y escuelas politécnicas evaluadas, 29 fueron universidades públicas; 8 particulares cofinanciadas; y, 18 universidades particulares autofinanciadas. Como resultado del proceso se obtuvo que, 52 UEP acreditaron (27 públicas, 8 particulares cofinanciadas y 17 particulares autofinanciadas), mientras que 3 UEP no cumplieron con los estándares propuestos en el modelo de evaluación (2 públicas y 1 particular cofinanciada); es decir, no acreditaron.

Finalmente, una vez presentados los resultados de evaluación, el reglamento de evaluación establece que el periodo de acreditación será de al menos tres años, en este caso se otorgó cinco años, tiempo en el cual se deberá realizar una nueva evaluación institucional.

3. Base legal

El artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que:

El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el

marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. (EC, 2008)

El artículo 353 de la ley indica que:

El Sistema de Educación Superior se regirá por un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva; y por un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación (2008).

El campo de acción de este artículo está determinado en el literal a) del artículo 14 de la LOES, el cual establece que las universidades, escuelas politécnicas; los institutos superiores técnicos y tecnológicos, pedagógicos y de artes y los conservatorios superiores, tanto públicos como privados que se encuentren evaluadas y acreditadas, pertenecen al sistema de educación superior (EC, 2010[2018]).

Por otro lado, el artículo 15 de la LOES señala a las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Educación Superior, estas son: a) El Consejo de Educación Superior; b) El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; c) El órgano rector de la política pública de educación superior, es decir, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación - SENESCYT. (EC, 2010[2018]).

En la ley ibidem, define el contexto de evaluación del CACES a través del principio de calidad, establecido en el artículo 93, el cual establece:

(...) la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el

equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos (EC, 2010[2018]).

El artículo 94 de la misma ley define que el “ Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad, tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento del principio de calidad consagrado en la Constitución y en la presente ley, intervendrán como actores principales de este Sistema el Consejo de Educación Superior, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior.

Este sistema se sustentará principalmente en la autoevaluación permanente que las instituciones de educación superior realizan sobre el cumplimiento de sus propósitos.

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior acreditará a las instituciones de educación superior, carreras y programas conforme lo establecido en esta Ley y el Reglamento que se expida para el efecto.

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior planificará y coordinará la operación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad; sus decisiones en esta materia son de obligatorio cumplimiento para todos los organismos e instituciones que integran el Sistema de Educación Superior” (EC, 2010[2018]).

Para dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, el artículo 95 de la LOES señala que el CACES “establecerá modelos que incluirán criterios y estándares cuantitativos y cualitativos, que las instituciones de educación superior, carreras y programas deberán alcanzar para ser acreditadas; entendiendo que el fin último es la calidad y no la acreditación” (EC, 2010[2018]).

Como elementos estructurales que deben ser analizados en los procesos de evaluación la LOES en su artículo 117 describe que “Todas las universidades y escuelas politécnicas son instituciones de docencia e investigación. (...) Sus funciones sustantivas son: docencia, investigación y vinculación con la sociedad” (EC, 2010[2018]).

También se las considera, art.159, como “comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica. Gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica” (EC, 2010[2018]).

Por otro lado, el artículo 118 señala que el tercer nivel técnico y tecnológico está orientado al desarrollo de “habilidades y destrezas relacionadas con la aplicación, adaptación e innovación tecnológica en procesos relacionados con la producción de bienes y servicios” (EC, 2010[2018]).

El CACES, además, de regular, planificar y coordinar el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, con base en el artículo 173 “ (...) normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior. Las instituciones de educación superior, tanto públicas como particulares, sus carreras y programas, deberán someterse en forma obligatoria a la evaluación externa y a la acreditación; además, deberán organizar los procesos que contribuyan al aseguramiento interno de la calidad” (EC, 2010[2018]). Adicionalmente, son funciones del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, art.174, “b) Planificar, regular, coordinar y ejecutar acciones para la eficaz operación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; c) Normar los procesos de evaluación integral, externa e interna, y de acreditación para la óptima implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad conducente a obtener la Cualificación Académica de Calidad Superior, d) Elaborar la documentación técnica necesaria para la implementación de todos los procesos que sean parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad para ejecución de los procesos

de autoevaluación, (...) f) Resolver sobre los informes y recomendaciones derivados de los procesos de evaluación, acreditación y clasificación académica;

g) Otorgar certificados de acreditación institucional, así como para programas y carreras, a las instituciones de educación superior y unidades académicas que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos para el efecto. La vigencia de este certificado será al menos de tres años" (EC, 2010[2018]).

El Reglamento de la LOES en su Artículo 28 indica que "El aseguramiento interno de la calidad se realizará a través de procesos de autoevaluación, entendido como el conjunto de acciones de carácter periódico y continuo que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de la mejora permanente de la calidad en el ejercicio de las funciones sustantivas y de sus condiciones institucionales.

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior definirá los lineamientos para los procesos de autoevaluación y acompañará a las instituciones de educación superior en su ejecución, cuando estas así lo soliciten" (EC, 2022).

4. Objetivo

Establecer la política institucional para el aseguramiento de la calidad y la evaluación externa con fines de acreditación de las instituciones de educación superior, carreras y programas. Este objetivo se cumplirá con base en el cumplimiento efectivo del principio de calidad establecido en la normativa de la educación superior ecuatoriana, con énfasis en el aseguramiento de la calidad y mejora continua, sustentados en la autoevaluación, autonomía responsable y procesos participativos, con referencia en las tendencias regionales y globales.

5. Políticas institucionales para el aseguramiento de la calidad

Ecuador debe formar profesionales globales, independientemente de que desempeñen su ejercicio profesional en el país o en el exterior, por otra parte, el CACES forma parte de redes internacionales, entre ellas el Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIACES), que han definido estándares que se deben considerar para posibilitar una alineación entre el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de las IES del Ecuador con tales referencias internacionales.

Los sistemas de calidad deben seguir avanzando progresivamente para lograr la articulación y armonización de los sistemas universitarios a través de criterios comparables de calidad que permitan, en un plazo prudencial, el reconocimiento mutuo de la educación superior en los países de Iberoamérica.

El aseguramiento de la calidad constituye un aspecto de confianza, por lo que se hace necesario el establecimiento de elementos que sean los mínimos comunes, que de una manera natural defina una propuesta académica de calidad, en el marco de la autonomía responsable de las IES.

Los aspectos comunes que se deben considerar con una visión integral de todas las IES serán: docencia, investigación, vinculación, internacionalización y mejora continua. En esta línea, deben ser considerados: la diversidad de enfoques de las IES, estrategias, y actores tales como profesores, personal administrativo, estudiantes, graduados; las características y aportes de las diferentes modalidades de estudio, el proceso de admisión y acompañamiento de estudiantes, política de profesores, los recursos y materiales para facilitar el aprendizaje, la evaluación de los resultados de aprendizaje del estudiante, la empleabilidad, entre otros.

Tal como se establece en el documento "Criterios y directrices para el aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG)", es importante que las actividades de aseguramiento de la calidad cumplan sus propósitos de responsabilidad y mejora continua, que, tomados de forma conjunta, contribuyen a crear confianza en la actuación de la institución de educación superior.

Un sistema de aseguramiento de calidad implementado satisfactoriamente proporcionará información para dar confianza a la institución de educación superior y al público sobre la calidad de las actividades de dicha institución; así mismo, proporcionará asesoramiento y recomendaciones sobre cómo se puede perfeccionar lo que está haciendo. Por lo tanto, el aseguramiento y la mejora de la calidad están interrelacionadas. Pueden contribuir al desarrollo de una cultura de calidad que incluya a todos: desde los estudiantes y el personal docente hasta los directivos y las autoridades institucionales (ESG, 2015).

En este contexto, se formulan principios de aseguramiento de la calidad:

- Las IES son las principales responsables de la calidad de su propuesta académica y del aseguramiento de la calidad de esta.
- El aseguramiento de la calidad tiene en cuenta los requerimientos de los estudiantes y de la sociedad.
- El aseguramiento de la calidad coadyuva al fortalecimiento de una cultura de calidad.

Para el aseguramiento de la calidad, el CACES promoverá que las IES:

- Establezcan políticas para la evaluación de los resultados de aprendizaje.
- Realicen autoevaluación que será un elemento primordial para lograr el mejoramiento continuo, que involucre la participación de la comunidad universitaria.
- Establezcan un sistema que garantice la calidad de las carreras y programas.

- Establezcan y ejecuten planes de acción para la mejora continua,
- Fomenten el desarrollo del personal docente para garantizar su perfeccionamiento
- Dispongan de recursos materiales y tecnológicos para mejorar el aprendizaje y los servicios a los estudiantes.

Este enfoque pretende promover que las IES, en el marco de su autonomía responsable, implementen procesos que permitan fortalecer las funciones sustantivas y desarrollen sus procesos internos de aseguramiento de la calidad, con base en sus informes de autoevaluación, y de esta manera, lograr la mejora continua.

6. Políticas para evaluación externa institucional.

La evaluación externa institucional estará en consonancia con la autonomía responsable, establecida en el art.356 de la Constitución y art.12 de la LOES.

La formulación de criterios, estándares e indicadores de los modelos de evaluación institucional considerará la normativa vigente (LOES, reglamento a la LOES, reglamento de régimen académico, reglamento de carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior, etc.).

El modelo de evaluación institucional de las IES coadyuvará para que las instituciones puedan realizar un análisis crítico respecto de su situación actual, de acuerdo con los diferentes criterios de evaluación, a fin de identificar los aspectos que necesiten una mejora continua y, de esta forma, alcanzar los estándares de calidad.

La evaluación externa institucional se regirá por las siguientes políticas:

- Considerar la diversidad del sistema de educación superior.
- Construir y aplicar un modelo de evaluación externa claro, transparente, con tendencia a la simplificación e innovación.

- Realizar procesos de construcción del modelo de evaluación institucional participativos
- Promover enfoques de enseñanza-aprendizaje centrados en el estudiante
- Motivar la ejecución y difusión de la investigación y vinculación acordes a las necesidades del entorno inmediato.
- Promover procesos adecuados de gestión académica, gestión docente y gestión estudiantil.
- Fomentar mecanismos de garantía de calidad de los procesos internos relacionados a las funciones sustantivas, empleabilidad y nivel de satisfacción.
- Considerar aspectos relacionados al sector productivo, social y geográfico en que están las IES y sus estudiantes.
- Impulsar la generación de planes de mejora continua, sustentados en la autoevaluación y evaluación.
- Promover la internacionalización para que, en el futuro, sea un elemento considerado para lograr el reconocimiento y la movilidad estudiantil y del profesorado.

La estructura del modelo de evaluación para las IES, promoverá que las instituciones realicen un análisis de sus fortalezas y debilidades para formular e implementar acciones de mejora.

7. Políticas institucionales para la evaluación externa de carreras y programas

Las políticas para la evaluación externa de carreras y programas de posgrado que ofrecen las universidades y escuelas politécnicas se sustentan en lo establecido en el documento "Criterios generales para la acreditación de programas acordado por los Miembros del Sistema

Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior SIACES” (SEGIB, 2019).

Estos lineamientos comunes en cuanto a prácticas de acreditación de los programas, así como los criterios comparables de calidad de los programas que ofrecen las IES serán fundamentales para el reconocimiento de los títulos y movilidad. El CACES, como miembro del SIACES, establece las siguientes políticas:

- Impulsar la generación de planes de mejora continua, sustentados en la autoevaluación y evaluación.
- Promover relaciones interinstitucionales en las IES.
- Fomentar mecanismos de garantía de calidad de los procesos internos relacionados a las funciones sustantivas, empleabilidad y nivel de satisfacción.
- Promover procesos adecuados de gestión académica, gestión docente y gestión estudiantil.
- Motivar la ejecución y difusión de investigación y desarrollo tecnológico acorde a necesidades del entorno inmediato.

Estas políticas tienen el fin de que las IES determinen:

- Condiciones organizacionales y mecanismos de mejora continua que respondan a las necesidades de gestión académica y administrativa de la carrera o programa de posgrado.
- Relación interinstitucional para la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad para establecer nexos que favorezcan el desarrollo de estas funciones.
- Un sistema de garantía de calidad que cuente con seguimiento y monitoreo de la implementación del programa académico, con procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado, de análisis de los resultados respecto

de la graduación e incorporación de los graduados al mercado laboral y de su nivel satisfacción sobre el programa de estudios.

- La planificación y ejecución del plan curricular, acorde a los requerimientos del plan académico.
- Mecanismos de selección, permanencia, promoción, perfeccionamiento docente que garantice cubrir los requerimientos del programa.
- Condiciones para los procesos de admisión, acompañamiento a los estudiantes y procedimientos para valorar el progreso de los estudiantes y los resultados de sus aprendizajes.
- Condiciones de infraestructura que implica: equipamiento, bibliotecas, y recursos físicos y tecnológicos para el desarrollo del programa.
- Programas o proyectos de investigación o desarrollo tecnológico en la unidad en la que se inserta la carrera o el programa con resultados a través de publicaciones, presentaciones, etc.

8. Actores involucrados en el proceso de Evaluación Externa

Los actores involucrados en el proceso de evaluación externa institucional, de carreras y programas son: el CACES, las Instituciones de Educación Superior y los evaluadores externos.

8.1 El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CACES

Es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; tendrá facultad regulatoria y de gestión (LOES, 2018).

**POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE
EVALUACIÓN EXTERNA CON FINES DE ACREDITACIÓN DE LAS INSTITUCIONES
DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CARRERAS Y PROGRAMAS**

El CACES, como ente responsable de promover el aseguramiento de la calidad en el sistema deberá:

- Establecer en sus modelos para evaluación externa de carreras y programas, las modalidades en el proceso de enseñanza (presencial, semipresencial, distancia, en línea, híbrida, dual).
- Justificar la decisión de aplicar la evaluación externa con fines de acreditación a las carreras y programas, tomando en cuenta las carreras y programas de interés público.
- Actualizar los reglamentos de evaluación externa institucional, de carreras y programas, con fines de acreditación., cuando así lo requiera, sea por modificación en las leyes y reglamentos que, por jerarquía legal, son superiores, por necesidades generadas de modificaciones del proceso etc.
- Realizar el desarrollo de los modelos de evaluación respectivos, instrumentos, insumos, procedimientos etc., regidos por el principio de calidad, que correspondan para los procesos de evaluación externa.
- Recoger el enfoque de aseguramiento de la calidad para lograr profesionales altamente calificados para las transformaciones del país y del mundo; por lo que los modelos de evaluación externa institucional, de carreras y programas, con fines de acreditación deben considerar, adicionalmente, aspectos como: la globalización, transformación tecnológica, demanda de profesionales altamente calificados, resultados de aprendizaje como referencia de calidad internacional entre otros.
- Considerar las tendencias mundiales respecto del enfoque de la calidad que permiten evolucionar los procesos de evaluación del CACES, promoviendo la internacionalización para propender al reconocimiento y movilidad estudiantil y docente.

- Promover la ejecución de procesos de autoevaluación participativos como requisito previo para la evaluación externa.
- Elaborar formatos, rúbricas e instrumentos claros y precisos que serán utilizados por los pares evaluadores en los procesos de evaluación.
- Capacitar a los pares evaluadores en relación con el enfoque del CACES y la metodología que deberán aplicar en los procesos de evaluación.
- Facilitar que se den los procesos de creación de instituciones, carreras y programas con el debido acompañamiento técnico (con criterios y estándares adecuados).
- Promover y acompañar los procesos de autoevaluación y de mejora continua.
- Realizar procesos de evaluación y acreditación técnica, transparente y objetiva.
- Orientar a las IES para superar las falencias que se identifiquen, a través de la elaboración de informes claros y concretos que contengan recomendaciones.

8.2 Las Instituciones de Educación Superior – IES

Las instituciones de educación superior, según lo establece el art. 14 de la LOES, son:

a) las universidades, escuelas politécnicas públicas y particulares, debidamente evaluadas y acreditadas; b) los institutos superiores técnicos y tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados; c) los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados (LOES, 2018).

Para concretar lo mencionado, las IES deben concentrarse en los elementos determinantes de calidad en la oferta de servicios educativos, considerando el cumplimiento de las funciones sustantivas:

- En docencia, centrarse en el principal beneficiario que es el estudiante, en los resultados de aprendizaje, en la empleabilidad pertinente y competente a nivel local e internacional,
- En investigación y vinculación, dando respuestas a las necesidades de las IES y de la sociedad.

8.3 Evaluadores externos

Son pares evaluadores los académicos con conocimiento y experiencia en el campo a ser evaluado que estén o hayan estado vinculados a instituciones de educación superior; y que apoyan al CACES en la ejecución (Reglamento de pares evaluadores del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, 2019).

9. Temporalidad

La temporalidad de los procesos de Evaluación Externa con fines de acreditación, (Art. 26 del Reglamento General a la LOES) la establece el CACES y deberá considerar aspectos y criterios que definen la calidad en el ejercicio de las funciones sustantivas y de las condiciones institucionales.

10. Bibliografía

- Achig, L. S. (2003). Necesidad De La Autoevaluación De Las Instituciones De Educación Superior. *Universitas-XXI, Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, 3, 125–157.
- Araujo, S. (2018). Evaluación, calidad y mejora de la educación: Aproximaciones críticas. *Revista Latinoamericana de Educación Comparada: RELEC*, 8(12), 70–86.
- CACES. (16 de agosto de 2018). Política de Evaluación Institucional 2018. Recuperado de CACES:https://www.caces.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/12/1.-CACES_POLITICAS_EVALUACION_INSTITUCIONAL_2018-1.pdf
- CACES. (14 de junio de 2019). Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas 2019. Recuperado de CACES: https://www.caces.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/12/3.-Modelo_Eval_UEP_2019_compressed.pdf
- CACES. (2022). Guía Referencial para implementar procesos de Autoevaluación en las Instituciones, Sedes, Extensiones, Carreras y Programas del Sistema de Educación Superior.
- CES, C. (27 de julio de 2022). Reglamento de Régimen Académico, RRA. Recuperado el agosto de 2022, de CES - Gaceta oficial: http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=251023
- Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI) 2016. Registro Oficial, Suplemento Año IV N. 899, 9 de diciembre de 2016.
- EC. (2008, octubre 20). Constitución de la República del Ecuador [Interview]. Registro Oficial 449.
- EC. (2010, octubre 12). Ley Orgánica de Educación Superior [Interview]. Registro Oficial 298, Suplemento.
- EC. (2022a, julio 22). Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior [Interview]. Registro Oficial 110.

- EC. (2022b, agosto 10). Reglamento de Régimen Académico [Interview]. Registro Oficial 124. Mejías, A. A., & Cobo, M. M. (2007). La Autoevaluación: Una Iniciativa Para La Gestión De La Calidad En Educación Superior. *Ingeniería Industrial*, XXVIII (3), 35–39.
- Ley Orgánica de Educación Superior (LOES). (2018). Ecuador.
- OECD/Eurostat (2018), Oslo Manual 2018: Guidelines for Collecting, Reporting and Using Data on Innovation, 4th Edition, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities, OECD Publishing, Paris/Eurostat, Luxembourg. <https://doi.org/10.1787/9789264304604-en>).
- Pitta, E. G. (2014). Origen y características del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior chileno. *Revista electrónica interuniversitaria de formación del profesorado*, 17(3), 49–64.
- Rodríguez, R. J. R. (2017). El aseguramiento de la calidad de la educación superior. *In Crescendo*, 8(2), 171–173.
- Registro Oficial, Ó. d. (2 de agosto de 2018). LOES. Recuperado de Registro Oficial: <https://www.ces.gob.ec/documentos/Normativa/LOES.pdf>
- Registro Oficial, Ó. d. (21 de julio de 2022). Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior. Recuperado el agosto de 2022, de Portal Único de trámites ciudadanos: <https://www.iaen.edu.ec/dercargar/reglamento-general-a-la-ley-organica-de-educacion-superior/>
- Sebastián, J. (2005). La internacionalización de las universidades como estrategia para el desarrollo institucional. *Innovación Educativa*, 5(26). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=179421475009>
- Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG). (2015). Brussels, Belgium
- SEGIB. (2019). "Criterios generales para la acreditación de programas".

ELABORADO POR:

Dra. Wendy Anzules Falcones
Presidenta
Comisión permanente de institutos y
conservatorios superiores

Dr. Gustavo Estrella Aguirre
Presidente
Comisión permanente de universidades y
y escuelas politécnicas

Dra. Martha Macías Sánchez
Presidenta
Comisión permanente de programas de
Posgrado

Dr. Wladimir Paredes Parada
Presidente
Comisión permanente de carreras

CON LA COLABORACIÓN DE:

Mgs. Iván López
Secretario Técnico

Equipo técnico Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas
Politécnicas